

Para obtener información en español, visite [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore) o escriba a:  
Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552

## Remediando los efectos del robo de identidad

Le estamos enviando esta información porque usted le ha notificado a una agencia de informe del consumidor que cree que es víctima de un robo de identidad. Un robo de identidad se produce cuando alguien utiliza su nombre, número de Seguro Social, fecha de nacimiento u otra información de identificación sin su autorización para cometer fraude. Por ejemplo, alguien puede haber cometido un robo de identidad utilizando su información personal para abrir una cuenta de tarjeta de crédito u obtener un préstamo en su nombre. Para obtener más información, visite [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore) o escriba a: Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552.

La Ley de Informe Justo de Crédito (Fair Credit Reporting Act, FCRA) le concede derechos específicos cuando usted es o cree ser una víctima del robo de identidad. A continuación se presenta un resumen de los derechos que le pueden ayudar a recuperarse de un robo de identidad.

1. **Usted tiene derecho a pedir que las agencias de informe del consumidor a nivel nacional coloquen "alertas de fraude" en su archivo para hacer saber a posibles acreedores y otras personas que usted puede ser una víctima de robo de identidad.** Una alerta de fraude puede dificultar que alguien obtenga crédito en su nombre porque le indica a los acreedores que deben seguir ciertos procedimientos para protegerlo a usted. También puede demorar su capacidad de obtener crédito. Usted puede colocar una alerta de fraude en su archivo llamando a una de las tres agencias de informe del consumidor a nivel nacional. En cuanto la agencia procese su alerta de fraude, le notificará a las otras dos, que también deben colocar alertas de fraude en sus respectivos archivos.
  - Equifax: 1-800-525-6285; [www.equifax.com](http://www.equifax.com)
  - Experian: 1-888-397-3742; [www.experian.com](http://www.experian.com)
  - TransUnion: 1-800-680-7289; [www.transunion.com](http://www.transunion.com)

Una alerta de fraude inicial permanecerá en su archivo por al menos un año. Una alerta de fraude extendida permanecerá en su archivo por siete años. Para colocar una de estas alertas, una agencia de informe del consumidor necesitará que usted le proporcione una prueba de identidad adecuada, que puede incluir su número de Seguro Social. Si solicita una alerta extendida, tendrá que proporcionar un reporte de robo de identidad. Un reporte de robo de identidad incluye una copia de la denuncia que usted haya presentado ante una agencia de seguridad federal, estatal o local, y también, la información adicional que le pueda requerir una agencia de informe del consumidor. Para obtener información más detallada acerca del reporte de robo de identidad, visite [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore).

2. **Usted tiene derecho a obtener copias gratuitas de la información contenida en su archivo (divulgación de su información).** Una alerta de fraude inicial le da derecho a recibir una copia de toda la información registrada bajo su nombre en cada una de las tres

agencias a nivel nacional; una alerta extendida le da derecho a obtener dos copias gratuitas de su archivo durante un periodo de 12 meses después de la colocación de la alerta. Esta información adicional puede ayudarle a detectar indicios de fraude, por ejemplo, si se han abierto cuentas fraudulentas en su nombre o si alguien ha informado sobre un cambio de su dirección. Si usted cree que su archivo contiene información inexacta debido a un fraude, por ejemplo un robo de identidad, usted también tiene derecho a recibir una copia gratuita de su informe una vez al año de parte de cualquiera de las agencias de informe del consumidor. Usted también puede obtener copias adicionales gratuitas de su archivo en virtud de otras disposiciones de la FCRA. Visite [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore).

3. **Usted tiene de recho a obtener documentos relacionados con transacciones fraudulentas realizadas o con cuentas abiertas utilizando su información personal.** Si lo solicita por escrito, un acreedor u otro negocio debe entregarle copias de las solicitudes y otros registros comerciales relacionados con las transacciones y cuentas que resultaron del robo de su identidad. Antes de entregarle los documentos, un negocio puede pedirle una prueba de su identidad, una denuncia policial y una declaración jurada. El negocio también puede especificar una dirección a la cual usted debe enviar su solicitud. En ciertas circunstancias, un negocio puede negarse a entregarle tales documentos. Lea más en [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore).
4. **Usted tiene de recho a obtener información de un cobrador de deudas.** Si usted lo solicita, un cobrador de deudas debe proporcionarle cierta información sobre la deuda que usted considere que se contrajo en su nombre debido a un robo de identidad — por ejemplo, el nombre del acreedor y la cantidad de la deuda.
5. **Si usted cree que la información contenida en su archivo es el resultado de un robo de identidad, tiene de recho a pedir que una agencia de informe del consumidor bloquee esa información en su archivo.** Un ladrón de identidad puede generar facturas en su nombre y no pagarlas. La información sobre las facturas impagadas puede aparecer en su archivo. Si decide pedirle a una agencia de informe del consumidor que establezca un bloqueo para impedir que se reporte este tipo de información, usted debe identificar la información que desea bloquear y debe proporcionarle a la agencia una prueba de su identidad y una copia de su reporte de robo de identidad. La agencia de informe del consumidor puede denegar o cancelar su solicitud de bloqueo si, por ejemplo, usted no proporciona la documentación necesaria, o si el bloqueo fue el resultado de un error o de su falsa representación de los hechos. Si la agencia deniega o anula el bloqueo de la información, debe notificárselo. Una vez que se haya bloqueado una deuda que resultó de un robo de identidad, una persona o negocio que haya recibido un aviso del bloqueo no puede vender ni transferir la deuda, ni asignarla para su cobro.
6. **Usted también puede evitar que los negocios reporten información sobre usted a agencias de informe del consumidor si considera que la información es el resultado de un robo de identidad.** Para ello, usted debe enviar su solicitud a la dirección especificada por el negocio que le reporta la información a la agencia de informe del consumidor. El negocio espera que identifique cuál es la información que usted no desea que se reporte y que proporcione un reporte de robo de identidad.

7. El siguiente derecho, en virtud de la FCRA, se aplica a las agencias de informe del consumidor a nivel nacional:

## **LOS CONSUMIDORES TIENEN EL DERECHO A OBTENER UNA SUSPENSIÓN POR SEGURIDAD**

**Usted tiene derecho a colocar un "congelamiento de seguridad" en su informe de crédito, la misma que prohíbe a las agencias de informe del consumidor, a entregar información sobre su informe de crédito sin su autorización expresa.** El congelamiento de seguridad está diseñado para evitar que créditos, préstamos y servicios se aprueben en su nombre sin su consentimiento. Sin embargo, usted debe saber que colocar un congelamiento de seguridad para controlar el acceso a la información personal y financiera en su informe de crédito podría retrasar, interferir o bloquear la aprobación a tiempo de peticiones o solicitudes posteriores que usted haga con respecto a un nuevo préstamo, crédito, hipoteca o cualquier otra transacción para obtener un crédito.

Como alternativa a un congelamiento de seguridad, usted tiene derecho a colocar una alerta de fraude inicial o extendida en su archivo de crédito sin costo alguno. Una alerta de fraude inicial es un aviso que se coloca en el archivo de crédito del consumidor por un (1) año. Cuando una alerta de fraude se despliega en el archivo de crédito del consumidor, la empresa está obligada a tomar medidas para verificar la identidad de dicho consumidor, antes de concederle un crédito. Si usted es una víctima del robo de identidad, usted tiene derecho a colocar una alerta de fraude extendida, que es un aviso de fraude que dura 7 años.

El congelamiento de seguridad no es aplicable a personas o entidades, ni a las subsidiarias o agencias de cobranza que actúen en nombre de dichas personas o entidades, con las cuales usted ya tiene una cuenta y que solicitan información sobre su informe de crédito con el fin de cobrarle o revisar su cuenta. Revisar una cuenta significa realizar ciertas actividades como el mantenimiento, vigilancia, actualizaciones, mejoras y aumentos a la línea de crédito de dicha cuenta.

Para saber más acerca del robo de identidad y cómo ocuparse de sus consecuencias, visite [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore) o escriba al Consumer Financial Protection Bureau. Usted puede tener derechos adicionales en virtud de las leyes estatales. Para obtener más información, comuníquese con su agencia local de protección del consumidor o con el Fiscal General estatal.

Además de los nuevos derechos y procedimientos para ayudar a los consumidores a lidiar con los efectos del robo de identidad, la FCRA tiene muchas protecciones importantes para los consumidores. Éstas se describen más detalladamente en [www.consumerfinance.gov/learnmore](http://www.consumerfinance.gov/learnmore).